

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 158/18

VIEDMA, 9 de febrero de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0007/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA CON LA FIRMA TECNO LAB S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON DESTINO AL LABORATORIO DE GENÉTICA FORENSE.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la necesidad de suministrar dicho material al mencionado organismo judicial, conforme lo expresado mediante correo electrónico de fs. 01 por la Directora del Laboratorio Regional de Genética Forense.

Que dicha solicitud fue elevada por el Secretario de Superintendencia de la Procuración General mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2017, inserta a fs. 01/01 vta, y posteriormente autorizado por el Administrador General para su adquisición. En dicho correo elevó presupuesto realizado por la empresa Tecnolab S.A.

Que a los efectos de justificar la razonabilidad del precio de la propuesta se confeccionó el cuadro comparativo que luce a fs. 26, que se ha calculado considerando los valores vigentes del mercado, en base al presupuesto de la firma Tecnolab S.A. y en los valores referenciales correspondientes a cotizaciones del año 2016 (Expte. A/CM/0627/16, fs. 18/20) actualizados por la variación de la cotización del dólar estadounidense en el período comprendido entre las fechas de emisión de aquellos y el correspondiente a la contratación en ciernes.

Que de dicho cuadro, surge claramente que los valores ofrecidos por la firma comercial Tecnolab S.A. para cada uno de los ítems propuestos registran una variación inferior a la ocurrida para el tipo de cambio, por lo que resulta conveniente y justificada la razonabilidad del precio a ser contratado para el erario público.

Que para los renglones Nro. 5 y 7 no es posible establecer una comparación o actualización de otra cotización, dado que los insumos en cuestión se adquieren por primera vez y no surgen cotizaciones comparables en páginas web de los mismos, por tratarse de insumos que son comercializados en forma exclusiva por la mencionada empresa.

Que mediante Nota Nro. 31/18 se le solicitó a la empresa una rebaja en los precios

cotizados, la cual prestó conformidad a fs. 24/25.

Que a fs. 27 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que a fojas 7 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 d) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs.33 y vta).-

Que a fs. 40/40 vta. tomó intervención la Fiscalía de Estado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma TECNOLAB S.A., CUIT Nro. 30-63897599-4, domiciliada en Estomba Nro. 964 de Capital Federal, para la adquisición de insumos, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 (**\$441.988,70**).-


Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
12-00,	295	Utiles menores-quirurgico y de Laboratorio	\$441.988,70

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma TECNOLAB S.A..-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma TECNOLAB S.A, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL SUBROGANTE
PODER JUDICIAL